



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOLUCIÓN 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 15

(09 DE JULIO DE 2020)

Por medio de la cual la Directora del Centro Educativo procede a elegir la propuesta más favorable en términos de calidad, precio y cumplimiento ofertados por la publicación No. 03

LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, y su decreto 1860 de 1994, ley 715 de 2001 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del decreto 4791 de diciembre 19 del 2008 y Resolución Rectoral N°. 04 del 01 de mayo de 2020, Por medio de la cual se aprueba el REGLAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA VEINTE (20) SMLMV del fondo de servicios educativos del CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO, para la vigencia del 2020.

CONSIDERANDO

- Que mediante Invitación pública No 03 del 03 de julio de 2020, se procedió a solicitar ofertas dentro del procedimiento establecido, con el objeto Adquisición **Servicio fotocopias** de guía para para el trabajo académico en casa, por el aislamiento social como medida para contribuir en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para los estudiantes del Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.
- Que se presentaron los oferentes: PAPELERIA EL ANCLA y SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S.
- Que revisados los requisitos habilitantes correspondientes SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. NIT 900.975.633-0 cumple con los requerimientos y en los criterios de evaluación obtiene el 100%

En mérito de lo expuesto, la Directora del Centro Educativo El Manzanillo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a, SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. **Servicio fotocopias** de guía para para el trabajo académico en casa, por el aislamiento social como medida para contribuir en la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), para los estudiantes del Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones C.E. María Paulina Taborda y C.E. Presbítero Carlos Mesa S.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez tomada la decisión se procede a publicar en SECOP la presente Resolución y continuar con el proceso de contratación.



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOLUCIÓN 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada en la página institucional <https://www.ceelmanzanillo.edu.co> para el acceso a la comunidad Educativa.

Dado en Medellín, a los 09 días del mes de julio de 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Martha Lucía Arango P.

MARTHA LUCIA ARANGO P.

Ordenador del gasto

C.E. EL MANZANILLO

